

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Mediante Resolución No. 028 del 27 de Febrero de 2018, la Gerencia de Transcaribe S.A. designó a la Profesional Especializada de la Oficina Asesora, Dra. LILIANA CABALLERO CARMONA, para conformar el comité que se encargará de verificar los requisitos jurídicos de las ofertas presentadas dentro de la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2018.

Con este propósito, el comité ha elaborado el presente documento en el cual se explica de manera detallada el alcance de la verificación jurídica a efectuarse y se determina la capacidad y/o habilidad de las propuestas presentadas para participar en la licitación.

Para una mejor comprensión de la evaluación, encontraremos un primer capítulo en el cual se explica en qué consiste la verificación y el alcance de la labor de verificación y revisión que realiza el comité.

En un segundo capítulo, se hace referencia a cada una de las ofertas recibidas indicando si cumplen con los criterios explicados en el primer capítulo, si es necesario solicitar alguna aclaración sobre temas que no resulten claros en la oferta, y si se encuentran o no habilitadas para continuar en el proceso.

I. REQUISITOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. <u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u> (FORMULARIO No. 1 de los Pliegos de Condiciones)

La Carta de Presentación de la Oferta debe corresponder al Formulario No. 1 publicado con los Pliegos de Condiciones.

2. <u>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</u> (numeral 4.1.1.1 de los Pliegos de Condiciones).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga inscrita las actividades que se describen a continuación:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS





Por lo expuesto, tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación antes mencionada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

3. APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE (numeral 4.1.1.2 de los Pliegos de Condiciones)

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta sociedad o asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.

De otro lado, en el pliego de condiciones se incluirán requisitos de orden legal que deben ser observados por TRANSCARIBE, mediante los cuales se logre verificar la idoneidad del particular interesado en contratar con el Estado, en términos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Los documentos para acreditar la capacidad legal deberán anexarse al **FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, que son:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria tanto de su principal como de su sucursal y/o agencia.
- Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Se debe anexar el pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses, concordante con el Decreto 1990 de 2016.



- Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o
 incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se
 encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de
 contratación y suscripción del contrato con TRANSCARIBE S.A.

4.1.1.2.1. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la autoridad competente.

En dicho documento se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

También deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación), incluyendo el de la financiación y un (1) año más. Si el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

4. APORTES PARAFISCALES (numeral4.1.1.3 de los Pliegos de Condiciones)

En el presente proceso de selección se exigirá lo acreditación del pago de los aportes o lo seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante poro participar en el proceso de selección, de acuerdo con el diligenciamiento del formulario No. 3 incluido poro esos efectos.

5. <u>COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCION</u> (numeral 1.14 y 4.1.1.4 de los Pliegos de Condiciones - Formularlo No. 2)

El proponente deberá diligenciar el respectivo FORMULARIO No. 2 que se denominará "Compromiso de Origen de Fondos. Legalidad y Anticorrupción", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con lo oferto, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6. <u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</u> (numeral 4.1.1.5 de los Pliegos de Condiciones)





La entidad verificará que no se encuentren reportados en la página www.procuraduria.gov.co, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

7. <u>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</u> (numeral 4.1.1.6 de los Pliegos de Condiciones)

La entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con al artículo 60 de la ley 610 de 2000, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

8. <u>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL</u> (numeral 4.1.1.7 de los Pliegos de Condiciones)

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

9. <u>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</u> (numeral 4.1.1.8 de los Pliegos de Condiciones)

De acuerdo con los señalado en las Circulares 003 de 2012 - Credenciales Personal De acuerdo con los señalado en las Circulares 003 de 2012 - Credenciales Personal Operativo Servicios de Vigilancia Privada y 025 del 2014 — Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, el proponente deberá anexar junto con su propuesta, copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se constante su operación a nivel nacional. El proponente debe contar con sede Principal o Sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena, lo cual se acreditara con copia de la Respectiva Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia deberá permitir la prestación del servicio de vigilancia fija, con armas, con medios tecnológicos, y estar vigente a la fecha de cierre y adjudicación de la licitación a adelantar. En el evento de vencerse durante la ejecución del contrato, deberá renovarla.

Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización para operar se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que expide la Supervigilancia como constancia de ello; de la misma forma si durante la ejecución del contrato se vence dicha licencia, el contratista deberá prever esta situación y presentar la solicitud a la Supervigilancia con la antelación necesaria para garantizar la prestación del servicio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo requerido en el presente numeral.

10. <u>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</u> (numeral 4.1.1.9 de los Pliegos de Condiciones)

. .



El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en la que se evidencie que el proponente no ha sido sancionado o multado dentro de los cinco (5) últimos años anteriores al cierre de este proceso de selección.

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la vigencia de este requisito.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. Cada sanción representara la disminución de 5 puntos del puntaje final.

11. <u>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.</u> (numeral 4.1.1.10 de los Pliegos de Condiciones)

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en los sitios de prestación del servicio, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático).

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, así mismo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de que la licencia termine durante la ejecución del contrato deberá ser renovada en el término establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad en cualquier momento:

El Proponente podrá presentar en ausencia de la licencia solicitada, el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán contar con dicho permiso, o Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

12. <u>CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA</u> RASCI. (numeral 4.1.1.11 de los Pliegos de Condiciones)

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, la constancia vigente de estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, correspondiente a la ciudad de Cartagena.

13. <u>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u> (numeral 4.1.1.12 de los Pliegos de Condiciones)

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales





vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Incluyendo RC Bienes bajo cuidado, Tenencia y Control.

14. <u>PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS</u>. (numeral 4.1.1.13 de los Pliegos de Condiciones)

El proponente presentará el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demostrara que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales para el uso de armas.

15. <u>CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)</u> (numeral 4.1.1.14 de los Pliegos de Condiciones)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo implementado y funcionando, con certificado de la ARL que tengan.

16. <u>CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO.</u> (numeral 4.1.1.15 de los Pliegos de Condiciones)

La empresa de vigilancia debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe permitir responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (numeral 4.3.2 de los Pliegos de Condiciones)

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, simultáneamente desde su presentación, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor de TRANSCARIBE S.A..

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de \$80.624.575,00 M/CTE, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que se presume será dentro del plazo de vigencia de la propuesta (60 días calendario).

II. OFERTAS RECIBIDAS

2.1 SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A folios 018 a 021, el proponente presenta Carta de Presentación de la Propuesta, la cual corresponde al Formulario No. 1 publicado con los Pliegos de Condiciones, de la cual se puede extraer la siguiente información:

 Proponente: SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON & RODRÍGUEZ LTDA. - SRR LTDA -(Persona Jurídica Nacional)



- Carta de Presentación firmada por la Sra. YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, en calidad de Representante Legal de la sociedad, tal como se verificó, en el Certificado de Existencia y Representación de la oferta, visible a folio 025.
- Vigencia: 60 días calendarios contados a partir del cierre de la licitación.
- Valor de la Oferta: \$866.175.467.oo

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A folios 009 a 016 y reversos, el proponente presenta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en el cual se observa:

- Fecha del Certificado: 01 de marzo de 2018
- Se verifica la clasificación así:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC	Folio de la Propuesta
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	011

La información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de proponentes se encuentra en firme.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.3 APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 023 a 025 y reversos, se observa:

- Proponente: SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. (Persona Jurídica Nacional)
- Fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal: 1 de Marzo de 2018
- Duración de la sociedad: Hasta el 14 de Junio de 2026
- Objeto Social: Conforme al objeto del proceso licitatorio, y al futuro contrato que se proyecta celebrar.
- Representante Legal: Suscribe la Carta de Presentación de la Propuesta la Sra. JANETH
 PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, quien de Conformidad con el Certificado de Existencia y
 Representación Legal visible a folio 025, actúa en calidad de Gerente, quien tiene la
 representación legal de la sociedad.
- Facultades del Representante Leal: Ilimitadas
- Autorización: No aplica.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT): Visible a folio 502.
- Certificado de Pago de Aportes Parafiscales: Visible a folio 27. A folios 028 a 030 y reversos, el proponente presenta pagos de la seguridad social desde el mes de septiembre de 2017, hasta el mes de febrero del año 2018.
- Certificación de no estar Incurso en causal de Inhabilidad o incompatibilidad: Visible
 a folio 100, suscrita por la representante legal de la sociedad, en la que consta que ni el
 representante legal, ni los socios de la persona jurídica, se encuentran en causal de





inhabilidad o incompatibilidad para participar en el proceso de selección, ni suscripción del futuro contrato.

• Certificado de antecedentes Judiciales del Representante Legal: Visible a folio 041 de fecha 14/03/2018, en el que consta que la Sra. YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.4 APORTES PARAFISCALES

A folio 027 de la propuesta, el proponente presenta Formulario No. 3, suscrita por el Revisor Fiscal Sra. **MERCEDES TORRES RUEDA** cuya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 025. El formato cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Se observa que la certificación no adjunta copia de la cedula, tarjeta profesional ni certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matricula del Revisor Fiscal. En atención a ello se le solicita la remisión de dichos documentos al ser subsanables, mediante correo electrónico de fecha 23/03/2018, 3:25 p.m.; el proponente responde, a través de correo electrónico el día 24/03/2018 04:40 p.m., y físicamente en la entidad el día veintiséis (26) de marzo de 2018 a las 08:07 a.m., allegando la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadana de la Sra. MERCEDES TORRES RUEDA.
- Copia de la Tarjeta profesional de contador público No. 90760 T de la Revisora Fiscal Sra. MERCEDES TORRES RUEDA.
- Certificado No. 7807DD4ACC980E25 expedido por la Junta Central de Contadores, de fecha 17 de enero de 2018, en el que consta que a matrícula de la Sra. MERCEDES TORRES RUEDA se encuentra vigente, y desde la fecha de inscripción, no registra antecedentes disciplinarios.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.5 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCION

A folios 032 a 033 y reversos la sociedad proponente presenta el Formulario No. 2 anexo a los Pliegos de Condiciones, el cual corresponde en su integridad al publicado en el proceso licitatorio.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

A folios 035 y 036 de la propuesta, el proponente presenta Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de fechas 14 de marzo de 2018, en el que consta que tanto el proponente la SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. (certificado ordinario No. 107193438), y la Sra. YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ - Representante Legal de la Sociedad Proponente - (certificado ordinario No. 107193570), no registro ni sanciones ni inhabilidades vigentes.



2.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A folios 038 y 039 de la propuesta, el proponente presenta Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de fecha 14 de marzo de 2018, en el que consta que ni la Sra. YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ - Representante Legal de la Sociedad Proponente - , ni la sociedad proponente, se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta que el proponente es una Persona Jurídica, a folio 043 presentó copia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal, Sra. YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A folio 048 a 050 y reversos, el proponente presenta Resolución No. 20141200094537 del 5 de noviembre de 2014, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento de la Empresa SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA., con las siguientes características:

- En la licencia consta la operación a nivel nacional de la Sociedad SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA.
- La sociedad proponente cuenta con agencia en la ciudad de Cartagena de Indias.
- La licencia permite el servicio de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y
 mercancías, con utilización de armas de fuego, servicio conexo de asesoría, consultoría e
 investigación y medios tecnológicos.
- La licencia se encuentra vigente por el término de tres (3) años, contados a partir del 2 de diciembre de 2014 - fecha de notificación de la resolución - , es decir vigente hasta el 2 de diciembre de 2017.

El proponente así mismo allega copia de la Resolución No. 20161400028437 de 2 de mayo de 2016, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual consta en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutiva que la empresa tiene una agencia en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

Teniendo en cuenta que el 2 de diciembre del año 2017, se venció la licencia de funcionamiento, el proponente el 29 de agosto de 2017 radicó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, solicitud de renovación de licencia, bajo el número de radicado 20170167712.

Por lo anterior, y basado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente a folio 045 adjunta certificado suscrito por la Secretaria General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de 13 de diciembre de 2017, en la que consta que la sociedad proponente





radicó solicitud de renovación, y la misma se encuentra en estudio; con una vigencia de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el 11 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta que al cierre de la licitación, la certificación de encontrarse la solicitud de renovación en curso, se encuentra vigente, la entidad se acoge a lo establecido en el Decreto 019 de 2012, de encontrarse prorrogada la licencia. No obstante lo anterior, y si el proponente resulta beneficiado con la adjudicación, una vez vencido el plazo anterior, el contratista deberá aportar la respectiva resolución por la cual se renueva la licencia, o nueva certificación expedida por la superintendencia de encontrarse en curso la solicitud, vigente.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A folio 056, el proponente presenta Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de fecha 13 de diciembre de 2017, donde consta que la sociedad SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA., "no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia", con una vigencia de 90 días hábiles a partir de la expedición de la certificación.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada, no hace distinción respecto los años en los cuales al proponente no se le han impuesto multas, ni sanciones, se entiende que la certificación cobija el periodo requerido en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.11 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC

A folio 065 a 076 y reversos, el proponente presenta Resolución No. 001415 de 30 de julio de 2010, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, por medio de la cual se renovó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la empresa AVANTEL S.A.. La copia aportada no contiene todos los artículos de la parte resolutiva de la resolución.

No obstante lo anterior, y en aplicación de lo establecido en el numeral 4.1.1.10 de los Pliegos de Condiciones¹, a folio 077 el proponente presente Incorporación en el Registro de TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, de fecha 5 de mayo de 2010, vigente de acuerdo a consulta realizada por la entidad, de fecha 22 de marzo de 2018.

Finalmente a folio 058 a 063, y reversos, el proponente presenta contrato vigente con la empresa AVANTEL, empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado por el proponente, contrato con un plazo indefinido.

¹ El Proponente podrá presentar en ausencia de la licencia solicitada, el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.



2.1.12 CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA RASCI

A folio 079 el proponente presenta Certificado de Vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, de la Policía Metropolitana de Cartagena, suscrita por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Cartagena, de fecha 18 de Enero de 2018, con una vigencia de 90 días calendarios; comprendiendo por tanto el cierre del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.13 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

A folios 082 a 088, el proponente presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA023993 y anexos, expedida por la compañía Equidad Seguros, de fecha 16 de junio de 2017, con vigencia desde el 16/06/2017 a 16/06/2018, donde se establece como limite por evento de PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONES, la suma de \$500.000.000.00, cuyos beneficiarios están dirigidos a terceros afectados. Es importante precisar que en el evento que el proponente resulte beneficiado con la adjudicación, deberá gestionar la ampliación de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.14 PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

A folio 090 el proponente presenta acta de compromiso suscrito por el representante legal, a fin de solicitar los cambios del lugar de tenencia de las armas que tienen permiso de tenencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2535 de 1993.

Adicionalmente, a folio 091 presenta una relación de armas disponibles para el contrato - para un total de 35 armas -. A folios 093 a 099 se presentan copias de los 35 permisos de porte de armas, todos vigentes.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.15 CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

A folio 103 el proponente presenta certificación expedida por ARL- SURA de fecha 07/02/2018, donde consta que la SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - *SRR LTDA*. -, tiene una implementación del 52% de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, capitulo 6.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones no estableció porcentaje ni puntuación en que debía encontrarse el proponente, respecto la "etapa de implementación y ejecución", del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y que la obligación legal de dicha implementación - etapa de ejecución - Numeral 3 del Artículo 10 de la Resolución No. 1111 del Ministerio de la Protección Social - es posible llevarla a cabo durante la vigencia fiscal 2018 - De enero a diciembre de 2018 -. Por lo anterior, la implementación certificada por la ARL del proponente, es válida, y





será tenida en cuenta en el presente proceso de selección, toda vez que a la fecha de cierre de la licitación, posee sistema de gestión implementado y funcionando.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.16 CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

A folio 105 el proponente presenta certificación suscrita por la Representante Legal, donde consta que la sociedad proponente cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios. Así mismo a folios 106 a 110, se anexan formato de procedimiento, así como flujograma del mismo, y su detalle.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A folios 494 a 500 el proponente presenta garantía de Seriedad de la oferta, con las siguientes características:

- Garantía de Seriedad expedida por: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- No. BQ 100015352
- · Asegurado y Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
- Fecha de Expedición de la Garantía: 16 de marzo de 2018
- Valor asegurado: \$80,624.575.oo
- Vigencia: Del 20 de marzo de 2018 hasta el 20 de mayo de 2018

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2 SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA.

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A folios 002 a 005, el proponente presenta Carta de Presentación de la Propuesta, la cual corresponde al Formulario No. 1 publicado con los Pliegos de Condiciones, de la cual se puede extraer la siguiente información:

- Proponente: SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA. (Persona Jurídica Nacional)
- Carta de Presentación firmada por el Sr. GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO, en calidad de Representante Legal de la sociedad, tal como se verificó, en el Certificado de Existencia y Representación de la oferta, visible a folio 055.
- Vigencia: 60 días calendarios contados a partir del cierre de la licitación.
- Valor de la Oferta: \$841.276.658.oo

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A folios 015 a 050, el proponente presenta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se observa:



Fecha del Certificado: 06 de marzo de 2018

Se verifica la clasificación así:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC	Folio de la Propuesta
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	019

La información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de proponentes se encuentra en firme.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.3 APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 043 a 050, se observa:

- Proponente: SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA. (Persona Jurídica Nacional)
- Fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal: 6 de Marzo de 2018
- Duración de la sociedad: Hasta el 16 de Julio de 2033
- **Objeto Social:** Conforme al objeto del proceso licitatorio, y al futuro contrato que se proyecta celebrar.
- Representante Legal: Suscribe la Carta de Presentación de la Propuesta el Sr. GERMAN
 HERNANDO PERILLA MEDRANO, quien de Conformidad con el Certificado de Existencia
 y Representación Legal visible a folio 045, actúa en calidad de Gerente, quien tiene la
 representación legal de la sociedad.
- Facultades del Representante Leal: Ilimitadas
- Autorización: No aplica.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT): Visible a folio 110.
- Certificado de Pago de Aportes Parafiscales. visible a folio 52. A folios 053 a 108, el proponente presenta pagos de la seguridad social desde el mes de agosto de 2017, hasta el mes de febrero del año 2018.
- Certificación de no Incurso en causal de Inhabilidad o incompatibilidad: Visible a folio 112, suscrita por la representante legal de la sociedad, en la que consta que ni el representante legal, ni los socios de la persona jurídica, se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en el proceso de selección, ni suscripción del futuro contrato.
- Certificado de antecedentes Judiciales del Representante Legal: Visible a folio 124 de fecha 15/03/2018, en el que consta que el Sr. GERMAN HERNANDO PERILLA MERLANO, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

El proponente presenta Certificado de Registro Mercantil de fecha 27 de febrero de 2018, Expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en el cual consta que la sociedad proponente, cuenta con Establecimiento de Comercio - Sucursal, en la ciudad de Cartagena.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.4 APORTES PARAFISCALES





A folio 052 de la propuesta, el proponente presenta Formulario No. 3, suscrita por el Revisor Fiscal Sra. **EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA c**uya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 046. El formato cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Se observa que la certificación no adjunta copia de la cedula, tarjeta profesional ni certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matricula del Revisor Fiscal. En atención a ello se le solicita la remisión de dichos documentos al ser subsanables, mediante correo electrónico de fecha 23/03/2018, 02:40 p.m.; el proponente responde, a través de correo electrónico el día 23/03/2018 10:33 a.m. allegando la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadana de la Sra. EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA.
- Copia de la Tarjeta profesional de contador público No. 11524 T de la Revisora Fiscal Sra. **EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA.**
- Certificado No. E08B75A1AA986A2D expedido por la Junta Central de Contadores, de fecha 18 de enero de 2018, en el que consta que a matrícula de la Sra. EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA se encuentra vigente, y desde la fecha de inscripción, no registra antecedentes disciplinarios.

Por lo anterior. la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.5 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCION

A folios 114 a 116, la sociedad proponente presenta el Formulario No. 2 anexo a los Pliegos de Condiciones, el cual corresponde en su integridad al publicado en el proceso licitatorio.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

A folios 118 y 119 de la propuesta, el proponente presenta Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de fechas 15 de marzo de 2018, en el que consta que tanto el proponente la SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA. (certificado ordinario No. 107268639), y el Sr. GERMAN HERNANDO PERILLA MERLANO - Representante Legal de la Sociedad Proponente - (certificado ordinario No. 107268620), no registro ni sanciones ni inhabilidades vigentes.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A folios 1218 y 122 de la propuesta, el proponente presenta Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de fecha 15 de marzo de 2018, en el que consta que ni el Sr. GERMAN HERNANDO PERILLA MERLANO - Representante Legal de la Sociedad Proponente - , ni la sociedad proponente, se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales.



2.2.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta que el proponente es una Persona Jurídica, a folio 126 presentó copia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal, Sr. GERMAN HERNANDO PERILLA MERLANO.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A folios 129 a 134, el proponente presenta Resolución No. 20141200014247 del 19 de febrero de 2014, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento de la Empresa SEGURIDAD ONCOR LTDA., con las siguientes características:

- En la licencia consta la operación a nivel nacional de la Sociedad SEGURIDAD ONCOR LTDA.
- La sociedad proponente cuenta con agencia en la ciudad de Cartagena de Indias.
- La licencia permite el servicio de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y
 mercancías, con utilización de armas de fuego, servicio conexo de asesoría, consultoría e
 investigación y medios tecnológicos.
- La renovación se llevo a cabo por el plazo de cinco (5) años, contados a partir del 19 de febrero de 2014; es decir hasta el 19 de febrero de 2019, comprendiendo por tanto la fecha de cierre, adjudicación de la licitación, y ejecución del contrato que se proyecta celebrar.

El proponente así mismo, a folios 135 a 139, allega copia de la Resolución No. 20174100090767, notificada el 24 de 24 de noviembre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual consta en el artículo primero de la parte resolutiva de dicha resolución, que la SOCIEDAD ONCOR LTDA., tiene una sucursal en la ciudad de Cartagena - Bolívar. La agencia fue registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena a través de la matricula número 09-205557-02 de junio 9 de 2005.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.10 CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A folio 141, el proponente presenta Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de fecha 9 de febrero de 2018, donde consta que la SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA., "no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia", con una vigencia de 90 días hábiles a partir de la expedición de la certificación.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada, no hace distinción respecto los años en los cuales al proponente no se le han impuesto multas, ni sanciones, se entiende que la certificación cobija el periodo requerido en los pliegos de condiciones.





2.2.11 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.

A folio 143 el proponente presente Incorporación en el Registro de TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, de fecha 21 de noviembre de 2011, a favor de la SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA., vigente de acuerdo a consulta realizada por la entidad, de fecha 22 de marzo de 2018.

A folio 144 a 145, el proponente presenta Resolución No. 0002429 de 14 de octubre de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por medio de la cual modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de la sociedad proponente, consistente en la cancelación de las redes 1, 2, 3 y 7. No obstante, que se trata de una resolución de modificación a la resolución 1321 de 21 de junio de 2012, la misma indica, que la resolución No. 1321 de 21 de junio de 2012, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que comprende la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Adicional a lo anterior, a folio 161 a 164 el proponente adjunta copia de la Resolución No. 1321 de 21 de junio de 2012, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se renueva el permiso para usar el espectro electromagnético a la SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA., desde el 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicha resolución también señala que el sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. 020703 del 9 de marzo de 2012 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, anexo que se encuentra a folio 164 de la oferta

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.12 CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA RASCI

A folio 169 el proponente presenta Certificado de Vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, de la Policía Metropolitana de Cartagena, suscrita por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Cartagena, de fecha 2 de Febrero de 2018, con una vigencia de 90 días calendarios, comprendiendo por tanto el cierre del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.13 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

A folios 171 a 201, el proponente presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA023993 y anexos, expedida por la compañía Equidad Seguros, de fecha 28 de diciembre de 2017, con vigencia desde el 31/12/2017 a 31/12/2018, donde se establece como limite por evento de PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONES, la suma de \$3,000.000.000.00, cuyos beneficiarios están dirigidos a terceros afectados.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.14 PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS



A folios 245 a 255 el proponente presenta copias de los 44 permisos de porte de armas, todos vigentes. Igualmente a folio 204 a 244 el proponente presenta listado de armas autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.15 CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

A folio 257 el proponente presenta certificación expedida por ARL- SURA de fecha 09/03/2018, donde consta que evaluado el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, se evidencia que el cumplimiento de dicho sistema, corresponde a 96.5 puntos siendo un nivel de evaluación aceptable dentro de los criterios de medición.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones no estableció porcentaje ni puntuación en que debía encontrarse el proponente, respecto la "etapa de implementación y ejecución", del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y que la obligación legal de dicha implementación etapa de ejecución - Numeral 3 del Artículo 10 de la Resolución No. 1111 del Ministerio de la Protección Social - es posible llevarla a cabo durante la vigencia fiscal 2018 - De enero a diciembre de 2018 -. Por lo anterior, la implementación certificada por la ARL del proponente, es válida, y será tenida en cuenta en el presente proceso de selección, toda vez que a la fecha de cierre de la licitación, posee sistema de gestión implementado y funcionando.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.16 CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

A folios 259 a 270 copia del proceso de gestión comercial - procedimiento gestión de peticiones - quejas - reclamos solicitudes y/o sugerencias, versión No. 5 de fecha 5 de febrero de 2014, incluyendo instructivo de visita al cliente, donde se evidencia que la sociedad posee un mecanismo de atención a los usuarios.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A folios 007 a 013 el proponente presenta garantía de Seriedad de la oferta, con las siguientes características:

- Garantía de Seriedad expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- No. 33-44-101169007
- · Asegurado y Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
- Fecha de Expedición de la Garantía: 14 de marzo de 2018
- Valor asegurado: \$80,624.575.oo
- Vigencia: Del 20 de marzo de 2018 hasta el 20 de junio de 2018





CONCLUSIÓN: Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se concluye que los proponentes, SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. - SOCIEDAD SRR LTDA. - y la SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA., son HÁBILES JURIDICAMENTE, dentro del proceso Licitatorio No. TC-LPN-001 de 2018.

LILIANA CABALLERO CARMONA P.E. Oficina Asesora Jurídica